

Expedient núm.: 6896/2018

Resolució amb número i data establits al marge

Procediment: Concessió de Subvenció per Concurrencia Competitiva

Data d'iniciació: 28/06/2018

D. Enric Pla Vall, Alcalde del Mágñífico Ayuntamiento de Vinaròs,

Considerado la conveniencia de efectuar la convocatoria de la subvención en régimen de concurrencia competitiva para "Ayudas de transporte escolar para el alumnado de educación secundaria obligatoria de los IES José Vilaplana y Leopoldo Querol" para el ejercicio 2018/19

Visto el informe desfavorable de la Vicesecretaría, referente a la falta de competencia del ayuntamiento para la concesión de subvenciones en materias propias de la Generalitat Valenciana, sin tramitar el expediente fijado en el "DECRETO 67/2018, de 25 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de los informes para el ejercicio por las entidades locales de competencias diferentes de las propias o delegadas"

No obstante el informe de la Intervención municipal

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el [artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) y artículo 16.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vinaròs (BOP n.º 55 de 7/05/2016)

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria del ejercicio 2018-2019 para la concesión de subvenciones para AYUDAS TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL ALUMNADO DE LA ESO DE LOS IES LEOPOLDO QUEROL Y JOSÉ VILAPLANA cuyo contenido de acuerdo con el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones será el siguiente:

a.- Las bases específicas fueron publicadas en el BOP nº70 de fecha 13/06/2017 siendo prorrogadas para el ejercicio 2018/2019 por el anexo V del presupuesto general del presente ejercicio (BOP nº 23 de 22 de febrero de 2018)

b.- El crédito presupuestario total es de 195.000,00€ imputado a la partida 326.480.00.

c.- Objeto.- Base 1º

d.- El plazo de presentación de instancias será de 15 días desde publicación convocatoria en BOP (Base 3ª)

e.- Destinatarios.- Base 2ª

f.- Los criterios valoración se encuentran recogidos en Base 7ª

g.- Anticipos.- Base 10ª

h.- Plazo de justificación.- Base 10^a

SEGUNDO.- Autorizar gasto por importe de 195.000€ con cargo a la partida 326.480.00 del presupuesto municipal.

CUARTO.- Dar traslado de lo acordado a los servicios municipales a los efectos de tramitar el expediente indicado por la Vicesecretaría en su informe

QUINTO.- Publicar las convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento

Lo manda y firma Alcalde-President, Enric Pla Vall, en Vinaròs, a 20 / de juliol / 2018; de lo que, como Secretari, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE